



Real Federación Española de Natación

REGLAMENTO DE NIVELES RFEN y PARTICIPACIÓN EN LAS COMPETICIONES NACIONALES 2015/2016.

Objetivo

Los niveles de control de aptitud para los deportistas de Natación Sincronizada, tienen como finalidad establecer unos criterios de iniciación y progresión en la especialidad. La superación de los mismos, permiten el acceso a las diferentes competiciones nacionales.

Metodología

Los niveles constarán de lo siguiente:

- 4 Guías de Orientación, cuya finalidad será establecer la progresión adecuada desde la iniciación en el deporte hasta el comienzo de la competición nacional.

Estas guías serán nombradas: **Guía 1, Guía 2, Guía 3 y Guía 4.**

Las guías de orientación serán una herramienta que estará a disposición de las Federaciones Autonómicas (FF.AA), para ser regladas según sus criterios y adecuadas a su escenario deportivo.

- **Nivel ALEVÍN 1:**

Este nivel será el requerido para participar en los campeonatos nacionales de la categoría ALEVÍN, para las nadadoras nacidas en el año 2005 y posteriores.

Atenderá a la reglamentación de la RFEN.

- **Nivel ALEVÍN 2:**

Este nivel será el requerido para participar en los campeonatos nacionales de la categoría ALEVÍN para nadadoras nacidas en el año 2004.

Atenderá a la reglamentación de la RFEN.

- **Nivel INFANTIL:**

Este nivel será el requerido para participar en los campeonatos nacionales de la categoría INFANTIL.

Atenderá a la reglamentación de la RFEN.



Real Federación Española de Natación

▪ **Nivel JUVENIL:**

Este nivel será el requerido para participar en los campeonatos nacionales de la categoría JUVENIL y JUNIOR.

Estarán exentos de realizar este nivel aquellos deportistas que cumplan con la trayectoria previa, es decir, que tengan superado el nivel Infantil RFEN.

Atenderá a la reglamentación de la RFEN.

Reglamento

Las inscripciones de los clubes para las diferentes competiciones nacionales serán aceptadas, siempre y cuando el competidor haya superado los siguientes requisitos establecidos por la RFEN:

CAMPEONATO DE ESPAÑA	REQUISITOS
Categoría Alevín	<ul style="list-style-type: none">- Participar en los Campeonatos autonómicos de su categoría, que organice su FF.AA u otra FF.AA- Presentar en tiempo y forma el NIVEL ALEVÍN superado en la RFEN.
Categoría Infantil	<ul style="list-style-type: none">- Participar en los Campeonatos autonómicos de su categoría, que organice su FF.AA u otra FF.AA- Presentar en tiempo y forma el NIVEL INFANTIL superado en la RFEN.



Real Federación Española de Natación

<p>Categoría Junior y Juvenil</p>	<ul style="list-style-type: none">- Participar en los Campeonatos autonómicos de su categoría, que organice su FF.AA u otra FF.AA- Haber participado en al menos un campeonato de España de la categoría Infantil, en su defecto tener superado el NIVEL JUVENIL.
<p>Categoría Absoluta</p>	<ul style="list-style-type: none">- Participar en los Campeonatos autonómicos de su categoría, que organice su FF.AA u otra FF.AA- Haber participado en al menos un campeonato de España de la categoría Junior y/o Juvenil.

Las pruebas de control de los niveles Alevín 1, Alevín 2, Infantil y Juvenil deberán ser oficializadas por la RFEN para que los resultados obtenidos de las mismas sean aceptados.

La organización de las sesiones se llevará a cabo por iniciativa de las FF.AA, estableciéndose fechas de pruebas de control, que **DEBERÁN PONERSE EN CONOCIMIENTO DE LA RFEN** de forma **OBLIGATORIA**, para que dichos controles sean oficiales.

El periodo de realización de las pruebas de control, finalizará **10 días antes** del cierre de inscripción de las diferentes competiciones, no aceptándose aquellas que no estén superadas según los requisitos exigidos o no efectuadas dentro del plazo establecido.

Los resultados de dichos controles deben ser remitidos a través de las FF.AA, en el transcurso de los 5 días naturales posteriores a la realización del control.

Una vez convocado el control, se efectuarán todas las pruebas establecidas, pudiendo fraccionar si se desea, en cuatro fases distintas: NATACIÓN – HABILIDADES EN SECO – HABILIDADES EN AGUA – FIGURAS.

Las pruebas de natación contra-reloj, podrán llevarse a cabo dentro del control, o en pruebas de campeonato oficial de natación y previo conocimiento de la FF.AA responsable de esos deportistas.



Real Federación Española de Natación

La prueba de Figuras podrá ser convalidada con la prueba de Figuras de las competiciones oficiales de las FF.AA, siempre y cuando se compita con las figuras que exige el nivel.

Todas las nadadoras participantes en un mismo nivel, serán juzgadas por el mismo jurado en cada fase.

Podrán realizarse controles de repesca, de aquellas pruebas que no hayan sido superadas en la fecha oficial del nivel, notificándolas en tiempo y forma a la RFEN.

Las pruebas superadas serán guardadas durante un máximo de dos temporadas. Por ejemplo: un deportista que haya iniciado su pase del nivel Infantil en la temporada 2015-2016 y le faltasen pruebas para superarlo habiendo finalizado la temporada, se les seguirán guardando durante la temporada 2016-2017. En el caso de no superarlo, tendría que repetirlo de forma completa en la temporada 2017-2018 si aún lo requiriese para competir en esa misma categoría.

Una vez finalizados los Campeonatos de España de Verano de las diferentes categorías, los deportistas pueden empezar a “examinarse” del nivel que les toque en la temporada siguiente.

Todas las cuestiones que se puedan presentar podrán ser consultadas en el siguiente correo amontero@rfen.es, poniendo SIEMPRE en copia a la FF.AA correspondiente.

Controladores

Las pruebas técnicas de natación, figuras, habilidades en seco y habilidades en agua, las valorará un jurado convocado al efecto, que podrá estar compuesto por jueces y técnicos de la especialidad, en un número mínimo de 3 y un máximo de 6, de acuerdo con las siguientes normas:

Para todos los niveles, el mínimo corresponderá a un juez de categoría nacional y un juez autonómico, pudiendo ser el tercer controlador un entrenador SUPERIOR ESPECÍFICO de Natación Sincronizada u otro juez territorial o nacional.

NIVEL ALEVÍN I y 2: A+B+C	+ DE 3, PODRÁN SER JUECES O TÉCNICOS INDISTINTAMENTE
NIVEL INFANTIL : A+B+C	

A = Juez de categoría Nacional

B = Juez autonómico

C= Entre.Sup. de NS.



Real Federación Española de Natación

Criterios de Evaluación

Tanto las guías de orientación como los niveles, están formados por cuatro tipos de prueba:

Habilidades en seco:

Según las normas descritas en “EJECUCIÓN”, conseguir los mínimos exigidos para ser APTO.

Natación:

Las pruebas de natación se evaluarán, según se especifique, por ejecución de la calidad de la técnica o realización del tiempo establecido.

Habilidades en agua:

Según las normas descritas en “EJECUCIÓN”, conseguir los mínimos exigidos para ser APTO.

Figuras:

Según los criterios de ejecución del reglamento FINA.

Existen 3 tipos de evaluación:

1. Apto/no apto: estas pruebas son medibles y su ejecución está claramente definida. Sólo da lugar a 2 resultados, conseguido (apto) o no conseguido (no apto)
2. Pruebas que deberán recibir una puntuación del 0 al 10.
3. Figuras (según reglamento FINA).

El nivel estará superado siempre y cuando sean aptas las pruebas del tipo 1 y superadas con una nota superior a un 5 las pruebas tipo 2, permitiendo fallar en una sola prueba de estas (tipo 1 ó 2) en todo el nivel.

En la prueba de Figuras:

La puntuación para cada figura se obtendrá con la suma de las puntuaciones obtenidas, divididas entre el número de jueces. No se aplicarán coeficientes de dificultad.



Real Federación Española de Natación

La puntuación final en figuras de cada nivel, se obtendrá con la suma de las puntuaciones de cada figura, dividida entre el número de figuras a realizar.

En el nivel ALEVÍN I, la puntuación inferior a 4 puntos, no permitirá superar esta fase.

En el nivel ALEVÍN 2, la puntuación inferior a 4'5 puntos, no permitirá superar esta fase.

En el nivel INFANTIL, la puntuación inferior a 5 puntos, no permitirá superar esta fase.

En el nivel JUVENIL, la puntuación inferior a 5'5 puntos, no permitirá superar esta fase.

REPETICIÓN DEL NIVEL POR EXIGENCIA DE LA RFEN:

Tras los resultados obtenidos en figuras en los campeonatos nacionales de edades, aquellos deportistas que no superen los puntos abajo especificados deberán repetir el nivel necesario para competir en campeonatos nacionales de su categoría:

Campeonatos de España de categoría Alevín:

- Nadadoras nacidas en el año 2005 o posteriores: 40.000 puntos

- Nadadoras nacidas en el año 2004: 45.000 puntos

Campeonatos de España de categoría Infantil: 50.000 puntos

Campeonatos de España de categoría Juvenil/Junior: 55.000 puntos

El jurado para aquellos deportistas que repitan un nivel previamente aprobado, deberá ser revisado por la RFEN, debiendo ser exclusivamente un juez nacional.

Enero de 2016